

EXPT N° 715-873/23
CS

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2578

S.-

20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de catorce (14) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2022, por la entonces agente Alicia Raquel Alfaro, CUIL 27-14312598-5, quien revistaba en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001923-S-2024, de fecha 12 de junio de 2024, se reconoció a favor de la Sra. Alfaro catorce (14) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2022, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

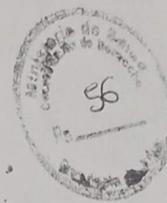
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00873/23 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE L.A.O. ADEUDADAS A FAVOR DE LA SRA. ALFARO, ALICIA RAQUEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANCÁ
Jefe de Gabinete
Ministerio del Interior - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

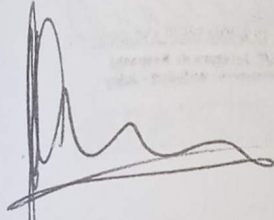


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETO N°

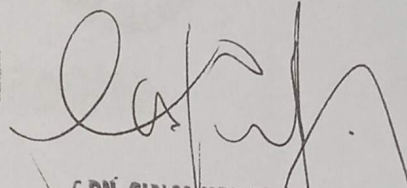
2578

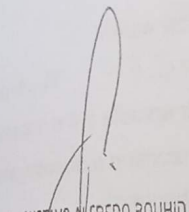
S.-

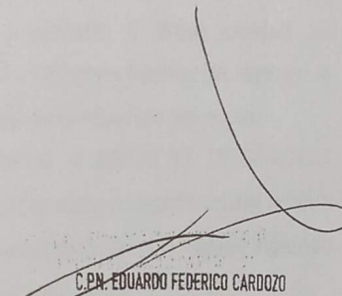
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de
la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y
Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



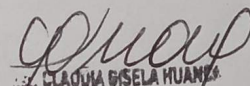

C.P.N. CARLOS ALBERTO SABÍN
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy